



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se hace necesario fijar nueva fecha y hora para celebrar la audiencia del artículo 80 del CPTSS, por haberse presentado fallas de técnicas. Sírvase proveer.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Referencia: Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Maria Eugenia Minotta Valencia y Otros.
Demandado: UGPP
Radicación: 76109310500320170001000

AUTO No. 676

Buenaventura (V), once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Vista la veracidad del informe secretarial que antecede, y como quiera que no fue posible realizar la diligencia que se haya programada de conformidad con el art. 80 CPTSS, se hace necesario fijar una nueva fecha y hora para la realización de la misma.

Por lo anterior, el Juzgado. RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el próximo VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.), para celebrar la audiencia que consagra el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.085 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Oct-12/2022


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99d087beaf699ac826263aeed8fdc0329273224619c94fa773b69f3ce907ebd5**

Documento generado en 11/10/2022 08:33:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>